



Ayuntamiento de Ansoain
Antsoingo Udala
31013 Navarra – Nafarroa
N.I.F./I.F.K. P3132500D

Plaza Consistorial, 1
Udaletxe Plaza, 1
Tels:012
94813 22 22
Fax: 94813 22 00
E-mail: ansoain@ansoain.es

17/2017-J.G.L.- En Ansoáin, siendo las nueve horas, del día **veintitres de agosto de dos mil diecisiete**, se celebró en la Casa Consistorial y en el Despacho de Alcaldía, sesión **ORDINARIA** de la Junta de Gobierno Local, presidida por el Sr. Alcalde Presidente don Ander Andoni Oroz Casimiro y con la asistencia de los concejales, don Aritz Ayesa Blanco, doña Patricia Elena Abad Encinas y don Patxi Leuza García, asistidos de la Secretaria de la Corporación, doña María Concepción Lopetegui Olasagarre.

Excusa su asistencia don Cesar de Luis Murugarren.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente se procede a tratar los asuntos incluidos en el orden del día.

1. Aprobación del Acta de la sesión anterior.

Por unanimidad se aprobó el acta correspondiente a la sesión celebrada el día uno de agosto de dos mil diecisiete.

2. Aprobación convenio con Asociación Arrikurock.

Por unanimidad se adoptó el siguiente acuerdo:

“Visto el Convenio de colaboración entre este Ayuntamiento y la Asociación Arrikurock de Ansoain, para la organización de la Octava Edición del festival Arrikurock.

Vista la Ordenanza municipal de subvenciones vigente en este municipio

SE ACUERDA:

1º.- Aprobar dicho Convenio, que se suscribirá con la Asociación Arrikurock.

2º.- Autorizar al Alcalde para la firma del mencionado Convenio.

3º.- Notificar este acuerdo a la Asociación citada y a la Intervención Municipal.”

3. Aprobación ayudas abonos de piscinas.

Por unanimidad se adoptó el siguiente acuerdo:

“Vista la convocatoria que regula el régimen de concesión de ayudas individualizadas para el pago de abonos de temporada de verano de las piscinas municipales del Ayuntamiento de Ansoáin en el año 2017.

Vistas las solicitudes de ayudas presentadas.

Visto informe de Intervención de fecha 21 de agosto de 2017.

De conformidad con lo establecido en las Bases vigentes para la concesión de estas ayudas,

Se acuerda:

1º.- Reconocer con cargo a la partida de gastos número 1-23112-4820003 del vigente Presupuesto General, las ayudas económicas a las personas solicitantes que constan en el informe de Intervención, por importe total de **156,30** euros.

2º.- Abonar las ayudas económicas en las cuentas bancarias facilitadas por las personas solicitantes.

3º.- Excluir de la convocatoria las solicitudes que constan en el informe de Intervención como inadmitidas, por las razones que allí se exponen.

4º.- Notificar este acuerdo a las personas interesadas, a la Intervención Municipal y a la Mancomunidad de Servicios Sociales de Base de Ansoáin, Berrioplano, Berriozar, Iza y Juslapeña.”

4. Requerimiento al Club de Fútbol Gazte Berriak.

Por unanimidad se adoptó el siguiente acuerdo:

“Con fecha 22 de febrero de 2017 se firmó, entre el Ayuntamiento de Ansoáin y el Club de Fútbol Gazte Berriak, el convenio de colaboración para el fomento y promoción de las actividades futbolísticas en el Municipio. Entre otras cláusulas, en dicho convenio se establece la cantidad económica que el Club de Fútbol va a percibir de las arcas municipales, así como las obligaciones y condiciones en cuanto a la justificación de ingresos y gastos de la temporada 2016/2017 se refiere. El importe global concedido asciende a 17.850,00 euros.

En virtud de la cláusula quinta de dicho convenio, con fecha 24 de febrero de 2017 el Ayuntamiento abonó al Club de Fútbol la cantidad de 11.959,50 euros en concepto de adelanto del 67% de la cantidad global antes descrita. Para el cobro del 33% restante, el Club debía presentar antes del 30 de junio de 2017 la memoria de la actividad deportiva desarrollada en la temporada 2016/2017 así como el balance económico generado, presentando los justificantes originales o fotocopias compulsadas de los gastos realizados así como el detalle de los ingresos obtenidos.

Con fecha 28 de julio de 2017 se recibe instancia en este Ayuntamiento suscrita por xxxxxxxxxx en la que se hace entrega de los justificantes de gastos de la temporada 2016/2017 y solicitando el abono del resto de la cantidad acordada en el convenio.

Una vez analizada la documentación presentada, se comprueba lo siguiente:

Primero. La fecha en la que se presentan los documentos justificativos es posterior al límite establecido en el Convenio (30 de junio de 2017).

Segundo. Los justificantes de gastos de mutualidades, arbitrajes, desplazamientos, reconocimientos médicos, equipación y gastos varios se consideran válidos. En cuanto al pago de gastos de monitores, coordinación, administración y delegado de campo se presenta un listado de personas e importes brutos y netos abonados.

Tercero. Dentro de los gastos aparece y se justifica (con una hoja extracto) los costes de la temporada 2016/2017 correspondientes a diferentes sanciones impuestas a los equipos participantes.

Cuarto. Los ingresos se justifican mediante la presentación de un estadillo en el que aparece el número de participantes en cada categoría y los ingresos realizados por las cuotas recaudadas, además de patrocinios, subvenciones, publicidad en el campo y un concepto de ‘varios’.

Ante ello y al efecto de que sean solventadas algunas de las cuestiones que deben ser aclaradas,

SE ACUERDA:

Requerir al Club de Fútbol Gazte Berriak para que en el plazo máximo de 10 días, contados desde el día siguiente al de la recepción de este acuerdo, presente en el Ayuntamiento, la siguiente documentación adicional:

- Justificantes de declaraciones de IRPF ante la Hacienda Foral de Navarra de las retenciones practicadas al personal monitor, de coordinación, administración y delegado de campo, así como justificantes del pago de las cuotas a la seguridad social por el personal de administración donde se justifiquen los importes abonados.
- Extracto de las cuentas bancarias de la temporada 2016/2017.
- Informe explicativo de las sanciones impuestas.”

5. Licencias de obras

Por unanimidad se adoptaron los siguientes acuerdos:



Ayuntamiento de Ansoain
Antsoingo Udala
31013 Navarra – Nafarroa
N.I.F./I.F.K. P3132500D

Plaza Consistorial, 1
Udaletxe Plaza, 1
Tels:012
94813 22 22
Fax: 94813 22 00
E-mail: ansoain@ansoain.es

"Expte. nº: LICOBRA/2017/33.

Visto escrito de D. xxxxxxxxxx, en representación de COPROPIETARIOS CL ARTURO CAMPION 9, por el que solicita licencia de obra para reforma de cubierta y envolvente térmica de edificio, sito en el núm. 9 de Calle Arturo Campion Kalea, y visto informe favorable de los Servicios Técnicos,

Se acuerda:

1º.- Otorgar la licencia interesada, debiendo ejecutar las obras con arreglo al proyecto técnico presentado junto con la solicitud y a lo expuesto en el informe de los servicios técnicos, cuya copia se adjunta.

Las obras deberán iniciarse en el plazo de 6 meses, a contar del día siguiente a la notificación de este acuerdo y finalizarán en el plazo de 1 año, a contar de la fecha de su inicio. El incumplimiento de estos plazos producirá la caducidad de la licencia.

Antes de iniciar las obras deberá comunicar a los Servicios Técnicos del Ayuntamiento la fecha de inicio de las mismas.

En la ejecución de las obras se adoptarán las medidas de seguridad contenidas en las Ordenanzas de Construcción. En el caso de que se precise la ocupación de la vía pública, deberá solicitarse la correspondiente licencia.

2º.- Aprobar la liquidación por Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por importe de 4.968,39 euros. Esta liquidación tiene carácter provisional, por lo que finalizadas las obras deberá presentar el correspondiente certificado con el costo definitivo de las mismas.

3º.- Aprobar la liquidación de tasa por la tramitación de la licencia de obra, por importe de 496,84 euros."

- - - - -

"Expte. nº: LICOBRA/2017/51.

Visto escrito de D. xxxxxxxxxx, en representación de COPROPIETARIOS GARAJES DE LA PLAZA CONSISTORIAL DE ANSOAIN, por el que solicita licencia de obra para reparación de baldosas de acceso garaje de Plaza Consistorial-Udaletzeko Plaza, y visto informe favorable de los Servicios Técnicos,

Se acuerda:

1º.- Otorgar la licencia interesada, debiendo ejecutar las obras con arreglo a la documentación técnica presentada junto con la solicitud y a lo expuesto en el informe de los servicios técnicos, cuya copia se adjunta.

Las obras deberán iniciarse en el plazo de 6 meses, a contar del día siguiente a la notificación de este acuerdo y finalizarán en el plazo de 1 año, a contar de la fecha de su inicio. El incumplimiento de estos plazos producirá la caducidad de la licencia.

Antes de iniciar las obras deberá comunicar a los Servicios Técnicos del Ayuntamiento la fecha de inicio de las mismas.

En la ejecución de las obras se adoptarán las medidas de seguridad contenidas en las Ordenanzas de Construcción. En el caso de que se precise la ocupación de la vía pública, deberá solicitarse la correspondiente licencia.

2º.- Aprobar la liquidación por Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por importe de 151,31 euros. Esta liquidación tiene carácter provisional, por lo que finalizadas las obras deberá presentar el correspondiente certificado con el costo definitivo de las mismas.

3º.- Aprobar la liquidación de tasa por la apertura de zanja, por importe de 148,20 euros."

- - - - -

"Expte. nº: LICOBRA/2017/56.

Visto escrito de xxxxxxxxxxxx en representación de xxxxxxxxxxxx, por el que solicita licencia de obra para cerramiento de terraza de bar, sito en el núm. 5 de la Plaza Berria-Plaza Nueva (TABERNA EZKABA), y visto informe favorable de los Servicios Técnicos,

Se acuerda:

1º.- Otorgar la licencia interesada, debiendo ejecutar las obras con arreglo a la documentación técnica presentada junto con la solicitud y a lo expuesto en el informe de los servicios técnicos, cuya copia se adjunta.

Las obras deberán iniciarse en el plazo de 6 meses, a contar del día siguiente a la notificación de este acuerdo y finalizarán en el plazo de 1 año, a contar de la fecha de su inicio. El incumplimiento de estos plazos producirá la caducidad de la licencia.

Antes de iniciar las obras deberá comunicar a los Servicios Técnicos del Ayuntamiento la fecha de inicio de las mismas.

En la ejecución de las obras se adoptarán las medidas de seguridad contenidas en las Ordenanzas de Construcción. En el caso de que se precise la ocupación de la vía pública, deberá solicitarse la correspondiente licencia.

2º.- Aprobar la liquidación por Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por importe de 409,00 euros. Esta liquidación tiene carácter provisional, por lo que finalizadas las obras deberá presentar el correspondiente certificado con el costo definitivo de las mismas.

3º.- Aprobar la liquidación de tasa por la tramitación de la licencia de obra, por importe de 54,54 euros."

6. Licencias de ocupación de suelo público.

Por unanimidad se adoptaron los siguientes acuerdos:

"Expte. nº: LICOVIA/2017/29.

Visto escrito de xxxxxxxxxxxx, por el que solicita licencia de ocupación de la vía pública para instalación de mesas y sillas, frente al número 3 de Calle Lapurbide-Lapurbide Kalea (CAFETERÍA LAPURBIDE) para instalación de terraza y visto Informe no favorable de los Servicios Técnicos, cuya copia se adjunta,

Se acuerda:

Denegar licencia de ocupación para la instalación de mesas y sillas frente al núm. 3 de Calle Lapurbide-Lapurbide Kalea ya que no se aporta la documentación y justificación técnica exigida en la Ordenanza reguladora de la instalación de terrazas y otros elementos asociados a la hostelería y al comercio en la vía pública, publicado en el BON 55 de 20 de marzo de 2017, cuya copia se adjunta."

- - - - -

"Expte. nº: LICOVIA/2017/43.

Visto escrito de D. xxxxxxxxxxxx, en representación de COPROPIETARIOS GARAJES DE LA PLAZA CONSISTORIAL DE ANSOAIN, por el que solicita licencia de ocupación de la vía pública para instalación de contenedor, frente a acceso a garaje de Plaza Consistorial-Udaletxeko Plaza (reparación vado acceso garaje) y visto Informe favorable de los Servicios Técnicos, cuya copia se adjunta,

Se acuerda:

1º.- Otorgar la licencia interesada, debiendo adoptarse las medidas de seguridad que se señalan en las Ordenanzas de Construcción y condicionada al cumplimiento del Decreto Foral 23/2011, de 28 de marzo, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición en el ámbito territorial de la Comunidad Foral de Navarra. Antes de iniciar la ocupación, deberán solicitar a la Policía Municipal y a los Servicios Técnicos Municipales la señalización de la superficie a ocupar.

2º.- Aprobar la tasa municipal por importe de 57,32 euros, según liquidación adjunta."



Ayuntamiento de Ansoain
Antsoingo Udala
31013 Navarra – Nafarroa
N.I.F./I.F.K. P3132500D

Plaza Consistorial, 1
Udaletxe Plaza, 1
Tels:012
94813 22 22
Fax: 94813 22 00
E-mail: ansoain@ansoain.es

7. Informes Urbanísticos.

Por unanimidad se adoptaron los siguientes acuerdos:

"Expte.nº.:LICOTRAS/2017/17.

Visto escrito de COMPAÑIA GENERAL NAFTE, S.L., por el que solicita consulta urbanística sobre la posible instalación de estación de servicio, en parcelas 573 y 713 de polígono 22 y visto informe de los Servicios Técnicos,

Se acuerda:

1º.- Informar la consulta urbanística en el sentido que se expresa en el Informe de fecha 16 de agosto de 2017 de los Servicios Técnicos, copia del cual se remitirá junto con este acuerdo.

2º.- Aprobar la tasa municipal por importe de 17,49 euros según liquidación adjunta.

- - - - -

"Expte.nº.:LICOTRAS/2017/18.

Visto escrito de COMPAÑIA GENERAL NAFTE S.L., por el que solicita consulta urbanística sobre la posible implantación de estación de servicio, en parcelas número 511, 704 y 705 de polígono 22 y visto informe de los Servicios Técnicos,

Se acuerda:

1º.- Informar la consulta urbanística en el sentido que se expresa en el Informe de fecha 16 de agosto de 2017 de los Servicios Técnicos, copia del cual se remitirá junto con este acuerdo.

2º.- Aprobar la tasa municipal por importe de 17,49 euros según liquidación adjunta.

- - - - -

"Expte.nº.:LICOTRAS/2017/19.

Visto escrito de COMPAÑIA GENERAL NAFTE, S.L., por el que solicita consulta urbanística sobre posibilidad de instalación de estación de servicio en parcela 920 de polígono 22 y visto informe de los Servicios Técnicos,

Se acuerda:

1º.- Informar negativamente la consulta urbanística de referencia. Esta negativa encuentra su fundamento en el Informe de los Servicios Técnicos, de fecha 16 de agosto de 2017, copia del cual se remitirá junto con este acuerdo.

2º.- Aprobar la tasa municipal por importe de 17,49 euros según liquidación adjunta.

8. Varios/Otros.

Aprobación de facturas.

Por unanimidad se adoptó el siguiente acuerdo:

“Vista la relación de facturas número **40/2017, de fecha 23 de agosto de 2017**, correspondiente a las facturas verificadas y conformes registradas entre 21 de julio y 21 de agosto de 2017 y habida cuenta que la misma ha sido informada favorablemente por Intervención,

Se acuerda:

Aprobar la relación de facturas citada y reconocer la obligación de pago de las mismas, cuyo importe total asciende a **231.768,11 euros** I.V.A. incluido correspondientes al presupuesto de 2017.”

Y no habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión, siendo las diez horas, de todo lo cual se extiende la presente acta que firma el Sr. Alcalde, conmigo la Secretaria, que certifico.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

LA SECRETARIA